



República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 67 PANAMÁ, 2 de Mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que MARYORI CHACON RIVERA, natural de Colombia, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 32310 del 29 de noviembre de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-156975, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.429 de 16 de diciembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: MARYORI CHACON RIVERA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-156975

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARYORI CHACON RIVERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  
